

**Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99435-19-1935-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1935

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicas considera la revisión de 46 institutos.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	55,328.5
Muestra Auditada	44,816.1
Representatividad de la Muestra	81.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica por 55,328.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 44,816.1 miles de pesos, que representaron el 81.0% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
El instituto contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno, de observancia obligatoria.	
El instituto contó con un código de ética, con fecha de emisión 15 de julio de 2019, vigente en 2022.	
El instituto contó con un código de conducta, con fecha de emisión 25 de septiembre de 2021, vigente en 2022	
El instituto contó con un catálogo de puestos, con fecha de emisión 31 de mayo de 2017, vigente en 2022	
<b>Administración de Riesgos</b>	
El instituto contó con un programa institucional de desarrollo, con fecha de emisión 31 de enero de 2019, vigente en 2022.	El instituto careció de un comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
El instituto contó con informe anual de autoevaluación 2022, que contempló indicadores de operación.	El instituto no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	El instituto no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
<b>Actividades de Control</b>	
El instituto contó con un manual de organización, con fecha 25 de septiembre de 2015, debidamente formalizado, en el que estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, vigente en 2022.	El instituto careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
El instituto contó con sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El instituto no acreditó que los procesos de adquisición de equipos o software correspondieran al departamento de recursos materiales ni su inventario en almacén.
	La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
<b>Información y Comunicación</b>	
	El instituto no implantó formalmente un plan de sistemas de información que apoyara a los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.
	El instituto no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
	El instituto no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
	El instituto no realizó una evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
<b>Supervisión</b>	
El instituto evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su programa operativo anual, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	El instituto no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2022-4-99435-19-1935-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica suscribió, con la Secretaría de Educación Pública a través del Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el convenio y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; sin embargo, careció de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del ejercicio fiscal 2022, aportados por el Tecnológico Nacional de México; tampoco abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; además, se comprobó que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales no correspondieron a las formalizadas en el convenio.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ITUC/ASF-002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica registró presupuestal y contablemente los ingresos por 55,328.5 miles de pesos, así como las erogaciones por 47,669.2 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la documentación original que justificó y comprobó su registro no se canceló con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del programa; además, se realizaron pagos con cheque y no de manera electrónica.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ITUC/ASF-002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,462 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 14,168.2 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 11,479.0 miles de pesos correspondieron a servicios personales, 1,835.5 miles de pesos a materiales y suministros, y 853.7 miles de pesos a servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**5.** El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 47,669.2 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación en los conceptos de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

**6.** El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 55,328.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió 55,323.7 miles de pesos y pagó 47,669.2 miles de pesos, que representaron el 86.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, no ejerció recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4.8 miles de pesos y no ejercidos por 7,654.5 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 7,659.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	50,658.7	50,658.7	0.0	50,658.7	43,004.2	7,654.5	0.0	7,654.5	43,004.2	7,654.5	7,654.5	0.0
2000 Materiales y suministros	1,837.9	1,835.5	2.4	1,835.5	1,835.5	0.0	0.0	0.0	1,835.5	2.4	2.4	0.0
3000 Servicios generales	2,831.9	2,829.5	2.4	2,829.5	2,829.5	0.0	0.0	0.0	2,829.5	2.4	2.4	0.0
<b>Total</b>	<b>55,328.5</b>	<b>55,323.7</b>	<b>4.8</b>	<b>55,323.7</b>	<b>47,669.2</b>	<b>7,654.5</b>	<b>0.0</b>	<b>7,654.5</b>	<b>47,669.2</b>	<b>7,659.3</b>	<b>7,659.3</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares, las pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto proporcionados por el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.

Con lo anterior, se constató que 7,659.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:  
 REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	7,659.3	7,659.3	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>7,659.3</b>	<b>7,659.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

7. El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica entregó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

### **Servicios Personales**

**8.** El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 43,004.2 miles de pesos para el pago de servicios personales, los cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados.

**9.** El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica cumplió con sus obligaciones fiscales, ya que enteró el Impuesto Sobre la Renta por 5,547.4 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria, y enteró oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social por un monto de 10,324.5 miles de pesos a las instancias correspondientes.

**10.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, después de la fecha de baja definitiva de la dependencia ni identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2022 o ejercicios fiscales anteriores.

**11.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y se verificó que no se realizaron contratos de personal de honorarios.

**12.** Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**13.** Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, se verificó que los contratos números T-542427/15499, T-540844/1549, T-402780/15499 y T-390953/15499 se adjudicaron de forma directa; asimismo, se constató que los contratos estuvieron formalizados; los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados y los pagos se soportaron en las facturas; sin embargo, los contratos carecieron de los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se formalizaron con base en la normativa estatal, en contravención de la normativa federal.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ITUC/ASF-002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,816.1 miles de pesos, que representó el 81.0% de los 55,328.5 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica comprometió 55,323.7 miles de pesos y pagó 47,669.2 miles de pesos, que representaron el 86.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, no ejerció recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4.8 miles de pesos y no ejercidos por 7,654.5 miles de pesos que, en conjunto, ascendieron a 7,659.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley General de Contabilidad. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica realizó un ejercicio de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 ajustado a la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

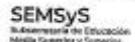
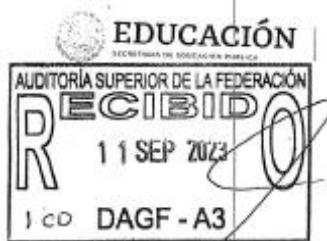
Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad remitió el oficio número OFISA 578/08/09/2023 del 8 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



-2 copias-



Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica

Subdirección Administrativa

OFISA 578/08/09/2023

ASUNTO: Atención oficio No. DAGF-A3/0053/2023

Auditoría 1935 Cuenta Pública 2022

Poza Rica, Veracruz, 08/septiembre/2023

**LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.3"  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y con el fin de atender los Resultados de los procedimientos de Auditoría 1935 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, con observación y, en atención al oficio No. DAGF-A3/0053/2023 de fecha 25 de agosto de 2023.

El que suscribe L.F.C.P. Fredy Rafael García Muñoz, Subdirector de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, para los efectos legales que procedan **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** Que el dispositivo electrónico adjunto cuenta con una capacidad de 4.7 GB, con espacio utilizado de 445 MB, mismo que a primera vista contiene una carpeta con nombre ITSPR\_SOLVENTACIÓN ASF\_2022 y que a la vez contiene subcarpetas con cédulas y soporte documental en atención a los resultados de los procedimientos con observación de auditoría.

CARPETA	TAMAÑO DEL ARCHIVO	CONTENIDO
ITSPR_SOLVENTACIÓN ASF_2022		<input type="checkbox"/> 01.CEDULAS_SOLVENTACIÓN <input type="checkbox"/> 02.ANEXOS_DOCUMENTALES

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Excelencia en Educación Tecnológica  
INSTITUTO  
TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE POZA RICA

**L.F.C.P. FREDY RAFAEL GARCÍA MUÑOZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

C.C.P. Ing. Arq. Juan Luis Gutiérrez Júarez / Subdirector de Auditoría de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación  
Ing. Hugo Manzano Barrientos / Jefe de Departamento de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
archivo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
11 SEP 2023  
13:03  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Calle Luis Donald Colosio Murrieta S/N, Ejido Arroyo del Maiz, Poza Rica, Veracruz  
Tels. (782) 1 69 01/02 e-mail: dirección@itspozarica.edu.mx, tecnm.mx | www.itspozarica.edu.mx

Se anexa un CD simple y no  
certificado como se menciona en  
el oficio

2023  
Francisco  
VILLA

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.